

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 30 Julio 1927.)

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

SEÑOR: Para dar mayor eficacia a las medidas previstas en el Real decreto de 1.º de Junio del corriente año, con el fin de vencer las dificultades que en la práctica ofrece la debida provisión de los registros de la propiedad en los territorios españoles del Golfo de Guinea, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe de acuerdo con el mismo, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 19 de Julio de 1927.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

Núm. 1.319

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad de la Península que sean nombrados para ocupar el Registro de la propiedad de Santa Isabel de Fernando Poo o cualquier otro que se cree en los territorios españoles del Golfo de Guinea adquirirán la categoría personal correspondiente a los que desempeñen en la Península Registros de Segunda clase, y podrán utilizarla en los concursos para la provisión de Registros vacantes, en los turnos de preferencia de clases, establecidos en la regla primera del artículo 303 de la ley Hipotecaria, siempre que lleven en el desempeño de sus cargos en la Colonia tres años de residencia efectiva, de los cuales dos han de ser consecutivos, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Junio de 1927.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y siete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Núm. 945

Ilmo. Sr.: La Real orden de 31 de Marzo último dispuso que en el término de treinta días, los Maestros nacionales comprendidos en el Escalafón general que poseen el título de Profesor de Educación física de primera enseñanza, procedentes de la Escuela Central de Toledo, puedan solicitar de la Dirección se les reconociera el percibo de la gratificación anual 1.000 pesetas que con independencia absoluta de sus sueldos y de derechos como tales Maestros disfrutarán con cargo a los créditos consignados en el capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 9.º del presupuesto vigente de este Departamento, ateniéndose a las condiciones que en dicha disposición se indican.

Con arreglo a lo prevenido en la citada Real orden, han solicitado el percibo de la referida gratificación los Maestros siguientes:

D. Alejandro Santa María Sáenz, Maestro de Sección del grupo escolar «Príncipe de Asturias», de Madrid; D. Abraham Prieto Rodríguez, idem de la Escuela graduada de Cistierna (León); D. Eduardo Martínez Ródenas, Maestro de la Escuela de niños

de Corias de Pravia (Oviedo); don Edmundo Ruiz Yagüe, idem, idem de Esquivias (Toledo); don Francisco González Cañas, idem idem de Diezma (Granada); don Fidel Igualcel Berges, Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Huesca; don Felipe Castiella Santafé, Maestro Director de la Escuela graduada de Haro (Logroño); don Filomeno Raul Giner Gerver, Maestros de niños de Letura (Albacete); don Manuel Núñez y Núñez, id. idem, de Los Corrales, (Sevilla), don Mariano Zaforas Román, idem de la Escuela práctica graduada aneja a la normal de Maestros de Soria; don Antonio Ginraín Martín, idem de Sección de la Escuela graduada de Cazalla de la Sierra (Sevilla); don Antonio Rodríguez Estévez; idem de la Escuela de niños de Espeluy (Jaén); don Avelino Barrera López, idem de Sección de la Escuela graduada de Isla Cristina (Huelva), don Carlos Alonso García, idem idem idem idem, de Puebla de Almoradiel (Toledo); don Ceferino Terrero Martín, Maestro de la Escuela de niños de Aldeadávila de la Rivera (Salamanca); don Francisco Morón y Nevado idem idem de San Vicente de Alcántara (Badajoz); don José Martínez Sáenz Maestro de Sección de la Escuela graduada de Fregenal de la Sierra (Badajoz), don Antonio Muriillo Cabrera, idem idem idem de Motril (Granada); don Julio Pinós San-

chez, idem idem idem de Calatayud (Zaragoza); don Manuel Jesús Romero Muñoz, idem de la Escuela desdobla número 4, de niños de Los Santos de Maimona (Badajoz); don Matías Roselly Martín, idem idem de Puebla de Montalbán (Toledo); don Víctor Casiro Silva, Maestro director de la Escuela graduada de niños de Ortigueira (Coruña); don Juan Agudos Garat, Maestro de Alcoy (Alicante); don Antonio Paredes Roper, idem de Belalcázar, (Córdoba); don Juan Manuel Muñoz, idem de Espejo (Córdoba), y don Manuel Garrido Tornero, idem de la Sección de la graduada de Villacarrillo (Jaén):

Considerando que los citados maestros poseen el título de Profesor de Educación física de primera enseñanza y proceden de la Escuela Central de Toledo, y por lo tanto están comprendidos en la citada Real orden de 21 de Marzo últimos:

Considerando que en el capítulo 4.º artículo 4.º, concepto 9.º del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para gratificación de profesores de Educación procedentes de la Escuela Central de Toledo:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se acceda a la petición de los solicitantes, reconociéndoles el percibo de la gratificación anual de 1.000 pesetas que con independencia absoluta de sus sueldos y derechos como tales Maestros nacionales, disfrutarán con cargo a los créditos consignados en el capítulo 4.º artículo 4.º, concepto 9.º del presupuesto vigente de este Departamento ateniéndose a las condiciones que especifican los números 2.º y 3.º de la citada Real orden de 21 de Marzo próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de primera enseñanza.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Núm. 962

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el número 1.º de la Real orden de 20 de Marzo de 1925, inserta en la «Gaceta» correspondiente al día 21 de dicho mes y año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por el Director de los Centros del que dependen las vacantes se anuncie a oposición la provisión de los plazas de Naturalista agregado al Museo Nacional de Ciencias Naturales, y de preparador técnico, con destino al Jardín Botánico,

con la dotación anual cada una de 2.000 pesetas de sueldo o gratificación y premios de permanencia en la forma establecida para los de ingreso por oposición por el Reglamento vigente.

2.º Los Tribunales para juzgar estas oposiciones estarán integrados por el Director del Museo, Presidente, y dos Catedráticos de la Facultad de Ciencias, Jefes de Sección, respectivamente, del Museo y Jardín Botánico.

3.º Los ejercicios serán tres: escrito, oral y práctico, en la forma que acuerden los respectivos Tribunales, y uno de traducción directa e inversa del idioma francés, previsto en el Reglamento.

4.º Para tomar parte en estas oposiciones se precisa, además de las condiciones generales de la ley, hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, Naturales; y

5.º Los aspirantes a los mencionados cargos abonarán la cantidad cada uno, de 30 pesetas en concepto de derecho de examen, según lo ordenado por Real orden de 12 de Marzo de 1925.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.627

El Ilmo. señor Director General de Agricultura, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

En vista de las quejas recibidas en esta Dirección General sírvase con urgencia hacer publicar en el BOLETIN OFICIAL que con arreglo al artículo 15 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de caza, reformado por Real decreto de 22 de Enero de 1926, los Ayuntamientos solo pueden arrendar mediante subasta la caza existente en los terrenos de propiedad de los Municipios y los arrendatarios podrán obtener la declaración de ve-

lado de caza únicamente para dichos terrenos, sin que los Ayuntamientos puedan arrendar la caza en los terrenos de propiedad particular del término municipal, encareciendo a V. E. que haga cumplir la indicada disposición en evitación de los perjuicios y reclamaciones que causan y se producen con su inobservancia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y los debidos efectos.

Córdoba 1.º de Agosto de 1927.—El Gobernador interino, FERNANDO BADIA.

Delegación de Hacienda

EN LA

provincia de Córdoba

INSPECCION

Núm. 2.589

ANUNCIO

Habiéndose posesionado en 19 del actual, el Auxiliar de primera clase Diplomado, D. Indalecio Vázquez Camacho, del cargo de Inspector del Tributo en esta provincia, para el que fué nombrado por Real orden de 17 de Junio próximo pasado, cesa en el mismo cargo el oficial de primera clase, don Joaquín Fernández Sánchez que, lo desempeñaba interinamente; así mismo se hace saber que a virtud de Real orden de 13 de los corrientes ha cesado en el cargo de Oficial de primera clase Inspector de Utilidades don Luis Cano Caparrós, por haber sido trasladado a la Dirección General del Timbre, Cerillas y Explosivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 27 de Julio de 1927.—El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.590

Transcurrido el plazo por que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas que comprende el cuadro

denominado de San Lucas, del Cementerio de la Salud, y debiendo proceder a la exhumación de los restos que las mismas ocupan se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta determinación para que en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia procedan a la renovación de aquellas, o adquieran caso de que lo deseen otros enterramientos con destino a la conservación de mencionados restos concurriendo para ello al Negociado respectivo de la Secretaría municipal desde las once a las trece horas los días hábiles de oficina, donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 28 de Julio de 1927.—Santolalla.

Núm. 2.591

Habiéndose padecido un error de concepto al redactarse el anuncio de la subasta convocada para contratar las obras de alcantarillado y pavimentación de la calleja de Heredia y plaza de San Nicolás, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 169 de diez y ocho del que rige, siendo así que el presupuesto de citadas obras, con exclusión de la partida concerniente al pavimento de la calle Torre de San Nicolás quedó eliminada del mismo, comprende el alcantarillado solo de la calle Torre de San Nicolás y calleja de Heredia y la pavimentación de esta última vía y de la plaza de San Nicolás, sin que ello altere el tipo del remate, se rectifica por medio del presente dicho anuncio y se hace pública su aclaración para conocimiento de las personas que traten de interesarse en dicha subasta.

Córdoba 28 de Julio de 1927.—Santolalla.

BUJALANCE

Núm. 2.578

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Enero de 1927, que forma el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Que por el Ayuntamiento se adquieran juguetes para el día de Reyes, para realizar un reparto a los niños pobres de esta localidad.

Formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribución

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

directa con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y dar por terminadas las referidas listas en forma que por la Comisión municipal permanente se autorizan en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en las tabillas de anuncios de estas Casas Consistoriales a los efectos correspondientes.

Aceptar en principio la propuesta de suplemento de cinco mil novecientas sesenta pesetas doce céntimos, expóngase al público en la forma legal y cumpliendo este trámite con su resultado convóquese al Ayuntamiento pleno y désele cuenta.

Quedó aprobada por unanimidad la distribución mensual de fondos.

Sesión ordinaria del 6

Presidencia del Señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria del 13

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Elevar instancia a la Diputación provincial en súplica de la concesión de un auxilio para hacer allegar recursos con que sostener la Casa de la Virgen y Asilo de Santiago, donde se recojen los pobres de esta localidad.

Adquirir un retrato de S. M. la Reina doña Victoria, cuyo importe está destinado a favorecer a los intereses de la Cruz Roja Española.

Conceder autorización a don Francisco Sotomayor Navarro, para abrir un claro de puerta de tres metros de alta por dos sesenta y cinco de ancha, en la fachada del Molino aceitero de su propiedad sito en la Ronda de esta población.

Conceder un socorro de siete pesetas cincuenta céntimos al vecino Joaquín Díaz y Díaz, para ayuda de lactancia de su hijo Bartolomé.

Que el día 1.º de Enero y cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia se había presentado el Secretario del Ayuntamiento de Benamejil don José María de Ciria y López, al objeto de realizar la misión que por dicha autoridad le ha sido encomendada acordando que con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, se abone a dicho señor las dietas que devengue y correspondan durante el tiempo que desempeñe su cometido.

Se acordó que volviera a ocupar su cargo de auxiliar de la Secretaría don Francisco Toledano Valera, que viene desempeñándolo desde el día nueve de Diciembre próximo pasado y que por error no se ha consignado anteriormente.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Autorizar a José Serrano García, para convertir en claro de puerta una ventana que existe a la izquierda de

la entrada de su casa calle Antonio Barroso número 4.

Que pasara a informe de la Comisión de Fomento, un escrito presentado por Alfonso Benítez Soriano, solicitando autorización para construir un edificio destinado a cochera de automóviles en la carretera de la Ronda.

No acceder a lo solicitado por el Farmacéutico titular don Manuel de Latorre y Villalba, el cual manifiesta ser perjudicial a sus intereses el seguir surtiendo de medicamentos al Hospital de San Juan de Dios por la cantidad de ciento cuatro pesetas diez céntimos mensuales y que por el Ayuntamiento se establezca otra forma de remuneración que no ocasione tales perjuicios.

Encomendar al Cura Economo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, don Teodoro Martín Camacho, la oración sagrada que ha de pronunciarse en la función religiosa con motivo de la festividad de la Purificación de la Virgen Santísima.

Adherirse este Municipio a la iniciativa del periódico la «Unión de Sevilla», para solicitar de los Poderes públicos un título nobiliario a favor del Excmo. Sr. D. José Cruz Conde.

Que para cumplir determinados extremos interesados por el Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, relacionados con las más adecuadas instalación de las oficinas de dicho centro y reformas en el edificio en que en la actualidad se encuentra, se redactase a la mayor brevedad por la Comisión de Fomento informe comprensivo de las obras que a su juicio sean necesarias, debiendo formular el oportuno presupuesto.

Solicitar este Ayuntamiento su inscripción en la «Unión de Municipios Españoles», organismo en el que se hayan asociados la mayoría de los municipios nacionales.

Contribuir con 125 pesetas a la suscripción que a favor de los pobres de esta ciudad ha iniciado el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Que en virtud de un oficio de la Delegación de Hacienda que participa que habiéndose presentado en tiempo oportuno una reclamación de don Manuel de Latorre Villalba, en queja de que en el presupuesto formado para el corriente ejercicio de 1927, se ha rebajado en un cincuenta por ciento su haber como Farmacéutico titular, se acordó con el fin de no entorpecer la marcha administrativa de esta Corporación, autorizar la vigencia de dicho presupuesto con la obligación de formar, y remitir sin pérdida de tiempo, expediente de habilitación de crédito necesario para satisfacer al recurrente los haberes que le correspondan según su contrato.

Que al interesar la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, las relaciones a que hace refe-

ferencia los artículos 80 y 40 del Reglamento de 22 de Enero de 1926, relativa a los destinos vacantes o desempeñados interinamente en este Ayuntamiento tanto del personal administrativo como del subalterno se acordaba que al objeto de cumplimentar debidamente las mencionadas disposiciones por Secretaría se formen los escalafones de los empleados administrativos y subalternos determinándose con toda exactitud la situación actual de todas las plantillas fijadas en los actuales presupuestos y terminados estos trabajos se envíen las relaciones interesadas.

Nombrar Concejal Delegado para las operaciones del actual reemplazo a don Emilio Morente Repiso.

Fué acordado en cumplimiento de la R. O. C. de 15 de Diciembre de 1925 fijar el tipo del jornal de un bracero en la cantidad de cuatro pesetas y que se comuniquen a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Con el informe favorable de la comisión de Fomento se acordó acceder a lo solicitado por Alfonso Benítez Soriano, sobre la construcción de un edificio condicionándole la concesión del permiso a que la altura del proyectado edificio sea elevada en el plazo de cuatro años a la que se fije en las ordenanzas de edificación de nueva construcción.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos después de comprobadas con sus justificantes importantes 3,387'03 pesetas, y se dispuso que fuesen abonadas del presupuesto actual con cargo a sus respectivos capítulos.

Los precedentes extractos han sido aprobados y sancionados por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del diez y seis de los corrientes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Bujalance 28 de Julio de 1927.—Blas Lara.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Cañas Vallejo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2 542

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia Sr. Alcalde D. Juan Fuentes y López de Tejada; se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar cuentas de varios viajes realizados por el Juzgado de Instrucción para practicar diligencias preliminares de sumarios.

Aprobar cuenta de viajes realizados a la capital por el Oficial Mayor de este Municipio para la presentación de mozos ante la Junta provincial de Clasificación y Revisión.

Aprobar cuenta de socorros facili-

tados a mozos, padres y hermanos de los mismos que pasan a observación ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Aprobar cuenta que rinde el oficial del Negociado de Quintas por reintegro de los expedientes del presente año y en virtud a no existir en presupuesto consignación suficiente, se acordó librar la diferencia, o sea 65 pesetas del mismo capítulo y artículo y concepto «dietas para la autoridad Militar que venga a presenciar el sorteo» que no se ha invertido.

Autorizar para que del capítulo de Imprevistos se libren las mensualidades que se adeudan y que venzan a la Oficina provincial de Turismo hasta que se habilite consignación en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia Sr. Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar cuenta que rinde el señor Alcalde por los gastos de correspondencia postal telegráfica invertidos en los meses de Enero a Mayo, ambos inclusivos.

Aprobar recibos de Juan Fernández y Francisco González por 2.135 adoquines para las obras de pavimentación del Llano de la Iglesia.

Aprobar cuenta de Rafael Morales y Joaquín Pérez por 126 pesetas de cal para las obras de adoquinado de las calles Beaterio y Llano de la Iglesia.

Aprobar cuenta de don Antonio Gómez Cantero por género para un traje para un guardia municipal.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia Sr. Alcalde Don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de 10 pesetas al vecino pobre Pablo García Jurado, para que se traslade a la capital e ingrese en el Hospital para que le practiquen una operación quirúrgica que reclama la enfermedad que padece.

Conceder asistencia gratuita Médico-Farmacéutica al vecino pobre Francisco Elías Bravo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia Sr. Alcalde Don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar factura de Jacinto Canivell por un Cristo en la Cruz, de azulejos para las Escuelas que se construyen en el antiguo Convento de Carmelitas.

Aprobar factura de don Antonio Villatoro Porcel por la confección, botones y emblemas de veinte y siete uniformes para los individuos de la Banda Municipal de Música.

Aprobar recibo de Dionisio Ortiz por importe de la copia en papel tela de los kilómetros 5 y 6 del camino vecinal de esta a Nueva Carteya.

Conceder socorro de lactancia a la

vecina pobre Antonia Urbano Már-mol.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia Sr. Alcalde D. Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar la distribución de fondos formada por la intervención para atender a los gastos de este Ayuntamiento, en el próximo mes de Julio.

Conceder socorro de veinte y cinco pesetas a la vecina pobre Mariana López Pinillos por indemnización para atender en parte a la desgracia y miseria en que se encuentra por habersele hundido las habitaciones que ocupaba en la casa calle Trastorres número 31.

Aprobar cuenta de jornales invertidos en la obra de construcción del camino vecinal de esta villa a Nueva Carteya.

Aprobar cuenta de jornales invertidos en la obra de pavimentación del Llano de la Iglesia.

Aprobar recibo de Juan García Fernández por el importe de 10 bancas y componer otras para las Escuelas públicas.

Castro del Río 4 de Junio de 1927.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión de 7 del actual en la que se acordó se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Castro del Río 22 de Julio de 1927.

—El Alcalde, Juan Fuentes.—Rafael del Río.

VILLANUEVA DEL REY

Número 2.567

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por la Comisión Municipal permanente de mi presidencia las cuentas municipales documentadas correspondientes a los ejercicios de 1915, 1916, 1917, 1918-19, 1920-21 y 1921-22, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villanueva del Rey 26 de Julio de 1927.—Juan Obrero.

POSADAS

Núm. 2.594

Edicto

—:—

Propuesto por la Comisión permanente la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Posadas 29 de Julio de 1927.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 2.598

Edicto

—:—

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos a instancia de la Sociedad Justo Calvo e hijos, contra doña Francisca Arana y otros, como herederos de don Rafael Rodríguez González, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente

FINCA URBANA EN CORDOBA.

—Porción de terreno cercado de pared y edificado en parte con frente o fachada al camino llamado Cuesta de la Pólvora, en el pago de la Fuensanta, primer ruedo de esta ciudad, compuesto de un polígono irregular de doce lados, con una superficie total de cinco mil seiscientos setenta y ocho metros con sesenta centímetros cuadrados, de ellos, cinco mil cuatrocientos setenta y ocho metros sesenta centímetros, corresponden a las edificaciones y corrales que se comprenden en toda la línea de fachada; los doscientos metros restantes a una nave cubierta con diferentes habitaciones, por tanto dentro del área de donde se segregó, propiedad de doña Teodora Ramírez, linda todo ello; por la derecha, entrando y solo por dos lados de los once expresados con haza del Moredal o haza del Arroyo de la Fuensanta, por la izquierda y solo por tres lados de los mencionados con finca de don Enrique Alvarez y por el fondo o espalda por los cinco lados restantes de los once dichos con la finca de donde se segregó y para mayor claridad se consigna que el rectángulo de doscientos nueve metros, linda por sus tres lados de izquierda, derecha y espalda, con la expresada finca de donde se segregó.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y nueve de Agosto próximo a las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que se fijó para la segunda subasta o sea de la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de los censos, hipotecas y gravámenes a que está afecto el inmueble estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y sie-

te.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto Bueno: El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

CORDOBA

Núm. 2.619

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 11 del actual en la noche fueron sustraídas a don Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, del sitio finca «Cantarranas», de este término, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Burra de 10 años, rucia clara mediana.

Otra idem de 8 años, parda, rucia clara, mediana.

Otra idem de 6 años; rucia clara, la marca.

Un burro de dos años y medio, rucio claro, mediano.

MONTORO

Núm. 2.596

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado la procesada por delito de hurto Antonia Moreno Ruiz, de 43 años de edad, natural de Orellana la Vieja, vecina de Córdoba a su calle Mayor de San Lorenzo, número 82, hija de José y de Antonia, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión en sumario que instruyo con el número 144 del año 1926, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresada procesada y en el caso de ser habida sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a veintinueve de Julio de mil novecientos veinte y sie-

te.—El Juez de instrucción, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR

Núm. 2.583

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca de una pieza de tela de las llamadas vichy, de 36,40 metros que formaba parte de un fardo que constituía la expedición p. v. núm. 11015 de Puente Genil a Jerez de la Frontera y que fué abierto en la estación Puente Genil por el mozo even Mariano López Contreras, habiendo faltado al llegar a su destino la expresada pieza que se supone sustraída por el mismo; la cual será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; habiendo tenido lugar el hecho el veinte y seis de Junio último.

Así lo tengo acordado en el sumario ochenta y tres de mil novecientos veinte y siete.

Dado en Aguilar a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

MONTORO

Núm. 2.595

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un mulo capón, de once años, de 1'53 centímetros de alzada, capa negra, raza española, particular en la cadera derecha del Fénix Agrícola letra V. número diez en la tabla izquierda del padrón que se dice fué vendido en 10 de Septiembre de 1926 en Linares, por el procesado Juan Bautista Ventura Girado a un tal Bautista Pérez, conocido por el «Moreno», o en cuyo trato intervino este último como corredor, siendo referida caballería hurtada el quince de Agosto del mismo año de una era de Villa del Río, propiedad de la vecina de la misma doña María Martín García y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 144 de 1926 sobre hurto de caballerías contra el Juan Bautista Ventura Girado y otros.

Dado en Montoro a veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte y siete.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.